Acta de inicio del Convenio de Asociación **Nº 20260000310**, suscrito entre el Municipio de Cubará, Boyacá y la Asociación de Padres de Familia del Restaurante Escolar San Miguel.

CONVENIO No.	20260000310
TIPO DE CONVENIO	Convenio de Asociación (Régimen especial con oferta-decreto 092 de 2017)
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar el programa de alimentación escolar (PAE) como estrategia para garantizar el derecho fundamental a la educación y alimentación adecuada, durante el segundo semestre del año 2026 dirigido a los estudiantes matriculados en la institución educativa técnica nacionalizada pablo VI con los términos y alcances establecidos en el convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9778436/2692 de 2026 celebrado entre el departamento de Boyacá y el municipio de Cubará.
CONVINIENTE 1	Municipio de Cubará
CONVINIENTE 2 Operador	**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR SAN MIGUEL** NIT. No. 826.000.751-1 R/L: **LEONARDO CALDERON GORDILLO** C.C. No. 88.031.925 de Pamplona, Norte de Santander
VALOR	CUATROCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($402.300.312,97) M/CTE Los cuales se encuentran financiados con recursos provenientes de SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS en un cien 100% por ciento
PLAZO	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
CDP Municipal	2026000409 del 11/08/2026
RP No	2026000590 del 14/08/2026

En el Municipio de Cubará, Boyacá, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron en las instalaciones de la alcaldía de Cubará, Boyacá, la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR SAN MIGUEL**, representada legalmente por **LEONARDO CALDERON GORDILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.031.925 de Pamplona, Norte de Santander, que en lo sucesivo se denominará el conveniente, y ***ZAIRA ELISABET GARCÍA PABÓN***, secretaria de Gobierno y Desarrollo Social, en su condición de supervisora del convenio, con el fin de firmar la presente acta de inicio del Convenio de Asociación **No. 20260000310**.

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Cubará, Boyacá, realizó todo el proceso precontractual que indica el estatuto general de Contratación y demás normas concordantes, dando origen al Convenio de Asociación identificado anteriormente.

2. Que el alcalde municipal delegó la actividad de supervisión del Convenio de Asociación de la referencia a la secretaria de Gobierno y Desarrollo Social o quien haga sus veces, la cual se encuentra debidamente notificada y aceptada.

3. Que en el mencionado convenio de asociación se exigió al asociado la constitución de pólizas a favor de la entidad estatal contratante, las cuales fueron debidamente aprobadas.

4. Que de acuerdo con el estudio previo y demás documentos precontractuales, el Convenio de Asociación deberá tener una duración de **CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en la Ley 80 de 1993.

5. Que se requiere fijar la fecha de iniciación del Convenio de Asociación **No. 20260000310**.

ACUERDAN

PRIMERO: Fijar el día **diecinueve (19) de agosto de 2026**, como fecha de inicio de las actividades del Convenio de Asociación.

SEGUNDO: Fijar el día **treinta y uno (31) de diciembre de 2026**, como fecha de terminación de las actividades del Convenio de Asociación.

TERCERO: El conteo del plazo establecido sólo podrá ser suspendido y/o ampliado mediante actas debidamente motivadas, suscritas por el supervisor, delegado por el Municipio y el asociado, por ejecución del convenio de asociación suscrito, por motivos de fuerza mayor, que afecten irremediablemente el cumplimiento de las necesidades y pongan en peligro la inversión presupuestal, y/o posterguen en el tiempo el cumplimiento del objeto del presente convenio.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en Cubará, Boyacá, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Supervisor,	Por la asociación,
ZAIRA ELISABET GARCÍA PABÓN Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social	**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR SAN MIGUEL** NIT. No. 826.000.751-1 R/L: **LEONARDO CALDERON GORDILLO** C.C. No. 88.031.925 de Pamplona, Norte de Santander

***Proyectó**: Johan Steve Niño Osorio;*
Profesional de apoyo Jurídico a Gobierno